

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.411/2021

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, mediante Decreto nº 14566, de 10 de noviembre 2021, vino a subsanar el error material detallado en el mismo, del siguiente tenor literal:

"Detectado error material en el Decreto número 2021/13593, de 20 de octubre de 2021, sobre la convocatoria para la provisión, en turno de libre, de 83 plazas de Auxiliar Administrativo/a, pertenecientes a las Ofertas Públicas de Empleo de 2018, 2020 y 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en cuanto a los códigos de las plazas ofertadas.

Considerando que se ha verificado la realidad del error mencionado y que de conformidad con el artículo 109.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas pueden, en cualquier momento, rectificar de oficio o a petición de los interesados los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía 5210, de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 465, de 24 de junio de 2019,

RESUELVO:

PRIMERO: Rectificar el mencionado error material en el Decreto dictado por el Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, con número 2021/13593 de fecha 20 de octubre de 2021, debiendo figurar el código 988 en lugar del código 2700, entre los recogidos en la OEP 2020:

-Donde dice:

"I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 83 plazas de Auxiliar Administrativo/a, mediante el sistema de oposición, en turno libre, vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala: Administración General, Subescala: Auxiliar, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de los años:

OEP_2018: Códigos: 953, 2627, 2624, 2632, 944, 2703, 973, 1000, 1021, 964, 948, 2623, 1477, 942 y 993. (15 PLAZAS).

OEP_2020: Códigos: 2695, 2694, 2700, 2699, 2698, 2170, 2671, 2168, 2163, 945, 982, 1060, 957, 974, 1067, 1081, 1479, 1476, 978 y 1048. (20 PLAZAS).

OEP_2021: Códigos: 990, 1010, 1064, 2628, 2696, 3443, 3445,

3446, 3447, 3448, 3451, 3473, 3474, 3475, 3476, 3477, 3478, 3479, 3480, 3481, 3482, 3483, 3484, 3485, 3486, 3487, 3603, 3604, 3605, 3606, 3607, 3608, 3609, 3610, 3611, 3612, 3613, 3614, 3615, 1071, 1086, 1089, 1091, 1004, 1038, 3616, 3617 y 949. (48 PLAZAS).

Del total de plazas a cubrir, 10 se reservarán a personas con un grado de discapacidad general igual o superior al 33 % y 5 a personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

En caso de que estas plazas reservadas no se cubran de esta forma no se acumulará al resto".

-Debe decir:

"I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 83 plazas de Auxiliar Administrativo/a, mediante el sistema de oposición, en turno libre, vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala: Administración General, Subescala: Auxiliar, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de los años:

OEP_2018: Códigos: 953, 2627, 2624, 2632, 944, 2703, 973, 1000, 1021, 964, 948, 2623, 1477, 942 y 993. (15 PLAZAS).

OEP_2020: Códigos: 2695, 2694, 988, 2699, 2698, 2170, 2671, 2168, 2163, 945, 982, 1060, 957, 974, 1067, 1081, 1479, 1476, 978 y 1048. (20 PLAZAS).

OEP_2021: Códigos: 990, 1010, 1064, 2628, 2696, 3443, 3445, 3446, 3447, 3448, 3451, 3473, 3474, 3475, 3476, 3477, 3478, 3479, 3480, 3481, 3482, 3483, 3484, 3485, 3486, 3487, 3603, 3604, 3605, 3606, 3607, 3608, 3609, 3610, 3611, 3612, 3613, 3614, 3615, 1071, 1086, 1089, 1091, 1004, 1038, 3616, 3617 y 949. (48 PLAZAS).

Del total de plazas a cubrir, 10 se reservarán a personas con un grado de discapacidad general igual o superior al 33 % y 5 a personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

En caso de que estas plazas reservadas no se cubran de esta forma no se acumulará al resto".

SEGUNDO: El presente Decreto se considerará complementario del emitido con número 2021/13593, de fecha 20 de octubre de 2021, permaneciendo aquél en todo lo demás invariable.

TERCERO: De conformidad con los artículos 39, 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su eficacia demorada por la publicación o notificación que en su caso corresponda".

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

Por D.F. Decreto nº 3381, de 14 de abril de 2016

La Jefa del Departamento de Selección y Formación.

Córdoba, 10 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Jefa Departamento Selección y Formación, Montserrat Junguito Loring.